

15 de diciembre de 2023
CNE-AI-OF-337-2023

Señor
Alejandro Picado Eduarte
Presidente CNE

Señor
Sigifredo Pérez Fernández
Director Ejecutivo CNE

Asunto: Remisión Informe AU-014-2023 INF “**Gestión de la integridad en la función pública**” (DFOE-IAF-0167, 14 de octubre, 2022)

Estimados señores:

En cumplimiento de la Norma N° 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Norma¹ N° 2.10 de la Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público² relativo a la comunicación de los resultados de los temas examinados, se remite el informe ejecutivo de resultados del servicio de auditoría indicado en el asunto.

El análisis fue desarrollado con base en las herramientas suministradas por la Contraloría General de la República, tal y como fue indicado a la Presidencia de CNE en la comunicación del inicio del estudio efectuada mediante oficio CNE-AI-OF-250-2023 del 31 de julio, 2023.

El diagnóstico resultante de la aplicación de las citadas herramientas fue remitido al ente contralor, en el tiempo y forma solicitados, el 26 de octubre, 2023 mediante la plataforma digital dispuesta para tal fin.

Atentamente,

Elizabeth Castillo Cerdas
Auditora Interna

¹ R-DC-064-2014, Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.

² R-DC-119-2009, Publicada en La Gaceta n.º 28 de 10 de febrero de 2010.



Contraloría General de la República, Área para la Innovación y Aprendizaje en la Fiscalización,
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Comisión Institucional de Ética (CNE)
Archivo

ECC



**Informe Resumen Ejecutivo de Resultados
“Gestión de la integridad en la función pública”**

Tabla de contenido

¿CUÁL ES EL ORIGEN?.....	4
Limitación.....	4
¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?	5
¿QUÉ ENCONTRAMOS?.....	6
¿QUÉ SIGUE?	11

INFORME RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS

¿CUÁL ES EL ORIGEN?

La Contraloría General de la República (CGR) ha desarrollado durante el año 2023 proyectos para potenciar esfuerzos coordinados con las Auditorías Internas, dentro de los cuales se encuentra el servicio de auditoría de carácter especial denominado “*Auditorías de la Ética (según la metodología ajustada)*”³, el cual posteriormente fue renombrado por el ente contralor como “*Gestión de la integridad en la función pública*”.

Para la ejecución del estudio se solicitó la colaboración de la Auditoría Interna como componente del Sistema de Control Interno de la **Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)** y dada la labor que realiza en términos del aseguramiento de la gestión de la Hacienda Pública, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión de la integridad así como en la rendición de cuentas institucional.

El trabajo realizado por la Auditoría Interna será insumo para la CGR en la determinación del nivel de aplicación de controles en las instituciones públicas para la mejora de la gestión pública.

Limitación

Mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto, 2023 esta Auditoría recibió del Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR las herramientas a compilar; sin embargo, posteriormente el ente contralor remitió actualizaciones a las herramientas, mediante correos electrónicos de fecha 3 y 13 de octubre, 2023, respectivamente.

³ DFOE-IAF-0167, 14 de octubre de 2022, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, Contraloría General de la República.

Lo anterior representó una limitación de tiempo pues se debió proceder nuevamente al vaciado de la información cada vez que se recibió una modificación de la herramienta y adaptar los resultados.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La Contraloría General de la República incorporó en su Plan Estratégico Institucional 2021-2024 el objetivo estratégico *Prevención de la corrupción*, el cual se aborda desde distintos impulsores vinculados al marco de fiscalización transversal, prospectivo e interconectado, con “*el objetivo de potenciar el esfuerzo que las Unidades de Auditoría Interna (UAI) y este Ente Contralor, desarrollan para la fiscalización de la Hacienda Pública desde sus ámbitos interno y externo*”⁴, lo que permite analizar la capacidad de gestión de las instituciones desde distintos subsistemas de gestión; siendo uno de ellos la gestión de la integridad, según lo muestra la siguiente imagen:

Fundamentos de la integridad en la Función Pública



En línea con lo anterior y conscientes de la importancia de prevenir riesgos de corrupción, se considera relevante socializar las herramientas de fiscalización desarrolladas y aplicadas en este tema por parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República con las auditorías internas, con el propósito de trabajar en forma conjunta y generar insumos para fortalecer la prevención de riesgos, entre ellos, los de corrupción, la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la transparencia en las instituciones públicas.

⁴ Ídem

Considera esta Auditoría que es importante revisar y actualizar la normativa interna, establecer políticas para fomentar la integridad en la gestión institucional y dotar la CNE con los mecanismos institucionales (procedimientos y herramientas de trabajo) adecuados para reforzar el proceso, en línea con el mandato legal que tiene su fundamento en las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*”, norma 2.3 “*Fortalecimiento de la Ética Institucional*” cuyo objetivo procura:

“...propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión”.

Las citadas normas procuran el establecimiento de un marco institucional en materia de integridad que abarca la ética, que propicien en cada unidad administrativa que sus funcionarios contribuyan a la satisfacción de la misión, la visión y los objetivos organizacionales, con una gestión pública apegada al marco de legalidad y a los más altos valores.

En esencia, la ética institucional ayudará a guiar el actuar directivo, así como el actuar a nivel de mandos medios, ambos deben estar alineados con el logro de los objetivos institucionales⁵ en procura del bien colectivo.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

La aplicación del Instrumento denominado “**Guía de Auditoría de la gestión de la integridad pública**”, conformada por tres formatos, a saber F-018 y F-023 Criterios de evaluación y F-024 Verificación de auditoría; permitió identificar las acciones de la CNE, de cara al tema transversal bajo análisis y las oportunidades de mejora con base en la jerarquía

⁵ Ley General de Control Interno N° 8829. Artículo 14.-**Valoración del riesgo**. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

jurídica relativa a leyes, reglamentos, decretos, directrices, disposiciones y mecanismos institucionales en materia de ética.

Para el cumplimiento del objetivo del estudio “*evaluar la existencia y aplicación de mecanismos relacionados con la integridad pública para el 2023*”⁶, se ejecutaron las siguientes acciones:

- Revisión de la normativa aplicable en materia de ética.
- Solicitud de los factores formales e informales en materia de ética.
- Solicitud de la conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores.
- Solicitud de información relativa a la Autoevaluación de Control Interno y Valoración de Riesgos Institucional.
- Aplicación de la Guía proporcionada por la CGR.

El resumen de los resultados producto de la aplicación del instrumento emitido por la CGR se consigna a continuación:

Cuadro No. 1
Respuestas herramienta componentes y subcomponentes
Gestión de la ética en la CNE
Año 2023

1. COMPONENTE: Promoción de la integridad pública	
1.01 SUBCOMPONENTE: Promoción de la ética	7 4 6
1.02 SUBCOMPONENTE: Inducción y capacitación continua	3 1
2 COMPONENTE: Control de riesgos para la integridad pública	
2.1 SUBCOMPONENTE: Talento humano	3 2
2.02 SUBCOMPONENTE: Gestión de riesgos	12

⁶ Oficio CNE-AI-OF-250-2023 del 31 de julio de 2023 a la Presidencia de CNE, comunicación del inicio del estudio.

2.03 SUBCOMPONENTE: Transparencia de la información	11
3. COMPONENTE: Detección y sanción de conductas contra la integridad pública	
3.1 SUBCOMPONENTE: Denuncias y aplicación del régimen disciplinario	1
	8
TOTAL ITEMS	58

Fuente: Guía de Auditoría de la gestión de la integridad pública.

Notas:

Cumple
Cumple parcialmente
No cumple

El cuadro No. 1 proporciona las métricas de los ítems evaluados (58) en status de “*cumple*”, “*cumple parcialmente*” y “*no cumple*”, segregado por cada componente (3) y subcomponente (6), establecidos por la CGR en la herramienta aplicada.

Cuadro No. 2
Relación respuestas herramienta componentes y subcomponentes
Gestión de la ética en la CNE
Año 2023

Status	Ítems	Relación
Cumple	18	31%
Cumple parcialmente	10	17%
No cumple	30	52%
	58	100%

Fuente: Guía de Auditoría de la gestión de la integridad pública.

El cuadro No. 2 resume el resultado de la evaluación aplicada. Si bien se refleja una gestión razonable en la categoría de “*Cumple*” 31% versus la categoría de “*Cumple parcialmente*” con 17%; se aprecian importantes oportunidades de mejora en relación con los ítems en categoría de “*No cumple*” con un 52%.

Con base en el resultado de los ítems evaluados en la herramienta de la CGR y los respaldos aportados por Dirección Ejecutiva como administración superior y coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores, remitidos mediante oficio CNE-DE-OF-329-2023 de fecha 18 de octubre, 2023, suscrito por el Máster Sigifredo Pérez Fernández, se coligue de forma general que para el periodo 2023:

1. La CNE carece de un *manual de cargos con los perfiles de puestos*⁷; asimismo, la UDH no cuenta con un procedimiento que contemple las etapas y herramientas sustanciales en el proceso de reclutamiento y selección de personal en la CNE (AU-011-2023 INF Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el sector público).
2. El Código de Ética y Conducta fue emitido en el año 2010 sin actualizaciones recientes; asimismo, el diagnóstico participativo realizado para la elaboración de este perdió vigencia pues data de antes de 2010.
3. La CNE carece de: "*...c. Indicadores que permitan dar seguimiento a la cultura ética institucional y a la efectividad de los elementos formales para su fortalecimiento.*
d. Una estrategia de implementación tendente a formalizar los compromisos, las políticas y los programas regulares para evaluar, actualizar y renovar el compromiso de la institución con la ética (...)"⁸.
4. La institución no cuenta con un plan de comunicación de los valores compartidos, el Código de Ética y Conducta (o denominación similar) y demás elementos del marco ético institucional. La administración no aportó evidencia sobre el cumplimiento de este ítem, para el corte del estudio que es el 2023. Adjuntó evidencia de campaña y comunicados en el 2022.
5. La Unidad de Desarrollo Humano (UDH) no aportó evidencia de que el programa o curso de inducción contemple formación relacionada con integridad, ética y anticorrupción.

⁷ Instrucción de la Junta Directiva mediante acuerdo No.013-01-2014, tomado en la sesión ordinaria N° 01-01-14, celebrada el 08 de enero de 2014.

⁸ Normas de Control Interno para el Sector Público. 2.3.1.

6. En relación con la ejecución de un diagnóstico sobre ética institucional consta la aplicación del cuestionario del 6 al 10 de febrero del 2023, comunicado mediante circular CNE-DE-CIR-005-2023. Los resultados fueron emitidos en octubre mediante informe CNE-DGA-INF-001-2023 de fecha 20 de octubre, 2023, suscrito por el Director de Gestión Administrativa; sin embargo no se aportó evidencia de la comunicación a la administración superior o jerarca, ni de las acciones a ejecutar como resultado del diagnóstico.
7. La institución no cuenta con normativa interna sobre Integridad Pública para tutelar el deber de probidad que debe imperar en la función pública; la Asesoría Legal de CNE indica "*No requiere normativa interna, pues existe una ley específica*", como respuesta de un cuestionario aplicado por la Auditoría durante el estudio.
8. El Marco orientador del sistema de evaluación y valoración de riesgo institucional (SEVRI) de la CNE no incluye explícitamente una política sobre el manejo institucional de los riesgos de corrupción, fraude o faltas al deber de probidad.

El catálogo de riesgos institucional muestra un ítem de "*Riesgos de Integridad y Transparencia (RIT)*"; no obstante, la CNE en su marco orientador no incluye la premisa de "*...explicitar el compromiso de la Alta Dirección, para garantizar la eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos de corrupción identificados...*" (Guía para la integración y gestión de riesgos de corrupción en el SEVRI).

La administración de CNE no aportó evidencia de que, como parte de las evaluaciones del SEVRI, se incorpore y de seguimiento a riesgos de corrupción, fraude o faltas al deber de probidad.

9. El Reglamento Autónomo de Administración y Servicio de la CNE (RAOS) no contiene un capítulo sobre manejo de conductas improbas, fraudulentas y corruptas, así como lo relativo a conflicto de intereses ni se cuenta con norma específica al respecto. La Unidad de Desarrollo Humano consigna, en el cuestionario aplicado para el desarrollo del estudio "*No existe un capítulo específico al tema, se utilizan las sanciones indicadas en el RAOS CAPÍTULO XVI-Régimen disciplinario como los artículos 148-149, así mismo LGAP, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.*"

¿QUÉ SIGUE?

De conformidad con los resultados obtenidos en la aplicación de las herramientas suministradas por la CGR y los respaldos documentales aportados por la administración superior, esta Auditoría Interna considera relevante que a nivel institucional se ejecuten acciones con el propósito de avanzar y fortalecer la integridad en la función pública, entre otras:

1. Que el proceso de actualización del Plan Estratégico Institucional contemple la gestión ética, desarrollando los tópicos con la participación de la Comisión Institucional de Ética y Valores.
2. Se promueva y fortalezcan acciones tendientes a consolidar un programa institucional en ética y valores, incorporando actividades en áreas sensibles y de alto riesgo promoviendo la transparencia en la gestión institucional.
3. Se proceda con la actualización del Código de Ética de la CNE, como un componente formal de la ética, considerando un diagnóstico que permita identificar los principios y valores éticos que deben guiar las actuaciones de los funcionarios en los diversos puestos de trabajo y la incorporación de la ética en la cultura organizacional.
4. La CNE carece de una matriz de riesgo que incorpore factores de integridad y ética, no obstante, han existido avances en acciones realizadas por la actual Comisión para alinear las actividades institucionales de la mano de la Comisión Nacional de Rescate de Ética y Valores (CNEV).

Posteriormente al establecimiento de los factores formales e informales para el fortalecimiento de la integridad en el quehacer institucional, es recomendable que la administración proceda conforme dictan las sanas prácticas con una etapa formal de seguimiento, evaluación e informe al jerarca, tendiente a validar el comportamiento institucional con el fin de:

- a) Contribuir al fortalecimiento del marco institucional en materia de la ética.
- b) Validar la existencia del programa ético, alineado con las regulaciones vigentes y su aplicación.

- c) Valorar la pertinencia y la observancia de las normas éticas en los comportamientos de la organización.
- d) Examinar el grado en que los valores y principios éticos, las directrices y procesos están integrados en los sistemas de gestión.

Contar con dichos mecanismos institucionales puede verse como acciones fortalecedoras para el cumplimiento de las “*Normas de control interno para el Sector Público*” (N-2-2009-CO-DFOE), ya que la norma **4.1.1 Documentación y registro de la gestión institucional**, instituye la obligatoriedad de “*establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.*”

Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, MAFF
Auditora Interna CNE



Archivo/legajo digital

Diciembre 2023

